

APOYO A PROFESORES PATROCINANTES DE ESTUDIANTES DE PRE Y POSTGRADO

BASES 2023

I. Antecedentes

La vinculación de las y los estudiantes de pre y postgrado con actividades de investigación es relevante y necesaria de incentivar, siendo una de las tareas más importantes de la Universidad de La Frontera. En este contexto, la Dirección de Investigación destinará recursos que se asignarán a investigadoras e investigadores que deseen contribuir en la formación de estudiantes de pregrado y postgrado en sus primeros pasos hacia la investigación, mediante el concurso “Apoyo a Profesores Patrocinantes de Estudiantes de Pre y Postgrado”.

II. Objetivos

1. Estimular la vinculación de estudiantes de diferentes niveles formativos (pre y postgrado) y su inserción y participación en actividades de investigación.
2. Incentivar el trabajo inter y transdisciplinario.
3. Desarrollar actividades de investigación científica que culminen en la publicación del conocimiento generado, en Scopus y/o Web of Science (WoS), estas últimas contenidas en la colección principal¹ del mayor factor de impacto y cuartil posibles.
4. Potenciar las líneas de investigación que se desarrollan en la Universidad de La Frontera.
5. Fortalecer la investigación de base científico en las diversas áreas del conocimiento, a través de la producción de conocimiento que sea difundido a la comunidad y permita su vinculación con el entorno.

III. Consideraciones Generales

Postulación:

¹ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

1. Pueden postular las investigadoras o investigadores que pertenezcan a la Universidad de La Frontera, y sean académicas o académicos acreditados por la Dirección Académica de Postgrado que a la fecha de la postulación se encuentren ejerciendo como profesora o profesor guía de estudiantes de doctorado o magíster y que declaren la participación de estudiantes de pregrado. La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la opción “INVESTIGACIÓN”/“APOYO DE INVESTIGACIÓN”, disponible en Intranet, utilizando el formato exclusivo para ello.
2. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir del **02 de mayo de 2023**. El concurso cerrará impostergablemente a las **17:00 horas del 02 de junio de 2023**. Los documentos deben ingresarse directamente en los formularios provistos para ello en Intranet.
3. En la postulación la Investigadora o Investigador Responsable (IR) deberá completar los antecedentes curriculares en Intranet. **Las investigadoras o investigadores deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones de los últimos cinco (5) años de su currículum para ser incorporadas en su postulación.** Para seleccionar las publicaciones, se deben considerar los criterios para la Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases.
4. Para las Investigadoras Responsables que hayan tenido hijas o hijos desde el año 2018 a la fecha, se otorgará el beneficio de adicionar un año por cada hija e hijo en relación con el punto anterior (punto 3). Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de la hija o hijo en su postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadoras que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, como acreditativo. Igualmente, las Investigadoras o investigadores que se encuentren en situación de discapacidad, podrán hacer uso del beneficio de adicionar un año. Para acceder a este beneficio, deberá acreditar con una constancia o certificado.
5. **En la postulación la Investigadora o Investigador Responsable deberá incorporar la participación de al menos una o un estudiante de postgrado que se encuentre desarrollando su tesis y una o un estudiante de pregrado.** Los estudiantes vinculados a la presente postulación serán evaluados según criterio contenido en el Anexo de las presentes bases, **considerando la incorporación de un máximo de 5 estudiantes, de los cuales al menos dos deben ser estudiantes de pregrado.**
6. No podrán postular aquellas Investigadoras e Investigadores que mantengan una situación pendiente con la Dirección de Investigación.

7. Para que el apoyo adjudicado inicie, **la investigadora o investigador NO deberá tener pendiente alguna situación con la Dirección de Investigación o la aprobación del Informe de Avance o Final de algún proyecto y/o apoyo financiado por la Dirección de Investigación adjudicado previamente.** Esta información puede ser revisada en Intranet, en la pestaña “SITUACIONES PENDIENTES” disponible en la opción “INVESTIGACIÓN”.
8. La duración del apoyo se otorgará durante un máximo de un (1) año.
9. El monto que se financiará es de **\$1.000.000** (un millón de pesos) por cada investigadora o investigador.
10. Se podrán financiar los siguientes ítems:
 - a) **Gastos de Operación** (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina, servicios y pasajes).
 - b) **Pasajes y Viáticos** (Asistencia a Congresos/seminarios) para las y los estudiantes postulados. Estos no deberán superar el 40% del presupuesto total, y se deberán incluir todos los gastos asociados a la asistencia a Congresos, como pasajes, transporte, viático, inscripción, entre otros.
 - c) **Gastos en Personal:** asignación mensual de \$50.000 para estudiantes de pregrado (postulados) y de \$100.000 para estudiantes de postgrado (postulados).
11. Los recursos asignados no podrán destinarse al pago de honorarios, viáticos, alhajamiento o instalación de laboratorios y oficinas, bienes de capital, y para gastos de asistencia a congresos/seminarios de la investigadora o investigador.
12. La postulación será declarada inadmisiblesi no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación, lo que incluye, los formularios oficiales disponibles en Intranet en todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros), correspondientes al año.
13. Se recomienda revisar la “versión borrador” que genera el sistema de postulación, y que debe incluir el currículodel IR, antes del envío de la postulación.
14. El concurso será resuelto por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación. Las postulaciones serán evaluadas según los criterios incluidos en el Anexo de las presentes bases.

IV. Resolución del concurso

1. La pauta de evaluación de las postulaciones se encuentra en el Anexo de las presentes bases. Es de exclusiva responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable completar los formularios de currículos asociados al apoyo en postulación.

2. El concurso se resolverá de acuerdo a un ranking elaborado según las bases y la evaluación de cada propuesta. En caso de empate, este será resuelto considerando aquellas publicaciones de cuartil más alto.
3. Las propuestas se aprobarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Investigación, determinadas por el puntaje más alto según el Anexo.
4. El resultado del concurso será dado a conocer a partir **junio de 2023**. El fallo se comunicará a las y los postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal emitida por la DIUFRO.
5. Una vez aprobadas las postulaciones se suscribirán las actas de inicio en las que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las que deberán ser firmadas por las Investigadoras o Investigadores Responsables.
6. Tras la resolución de Concurso, las y los estudiantes de pre y postgrado postulados, adquieren la calidad de Ayudantes de Investigación. La participación satisfactoria de las y los estudiantes como Ayudantes de Investigación debe ser reconocida mediante una constancia emitida por la Investigadora o Investigador Responsable.
7. Los informes y rendición de cuentas deberán ser presentados en las fechas que se establezcan en las respectivas actas de inicio y deberán ser suscritas por la Investigadora o Investigador Responsable. **Los recursos no utilizados al momento de enviar la rendición de cuentas serán restituidos a la Dirección de Investigación.**
8. La Dirección de Investigación está facultada para suspender el financiamiento, si a su juicio existen razones fundadas para ello.
9. Cualquier situación que no esté considerada en las presentes Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

V. Normas de operación

1. La Investigadora o Investigador Responsable deberá ingresar a la plataforma INTRANET el informe final, conteniendo la siguiente información de respaldo:
 - a) Certificado o constancia de al menos un trabajo presentado en un congreso científico o actividad de difusión similar, **con autoría o coautoría evidenciable de todas y todos sus estudiantes de pre y postgrado** adscritos en su postulación. En caso de no poder integrar como coautores a todas las y los estudiantes de la postulación en un solo trabajo, será necesario presentar uno o más trabajos adicionales, en los que figuren como autores o coautores aquellas y aquellos estudiantes no incluidos en el primer trabajo.

- b) Certificado de asistencia de todas las y los estudiantes de pre y postgrado al mismo congreso.
 - c) Un (1) artículo enviado a revistas WoS o Scopus, en las que se integre a todas las y los estudiantes de pre y postgrado de la postulación en calidad de autores o coautores. Para el cumplimiento de este requisito no se considerará el incluir a las y los estudiantes en la sección de agradecimientos.
 - d) Constancia(s) emitida(s) por la Investigadora o Investigador Responsable del trabajo realizado por las y los estudiantes de pre y postgrado como Ayudantes de Investigación.
2. El resumen del trabajo presentado en el congreso y la publicación deberá incluir la siguiente nota: **“Financiado (parcialmente) por la Dirección de Investigación, Universidad de La Frontera, Proyecto DI23-20XX”** y la afiliación debe cumplir con las **Directrices para la Normalización de Autores, Afiliación Institucional y Agradecimiento a Fondos de Financiamiento, disponibles en la web de la Dirección de Investigación (DIUFRO).**
 3. En situaciones donde una o un estudiante no pueda seguir participando del apoyo por razones justificadas (ej. postergación de estudios) o no cumpla con las actividades acordadas con la investigadora o investigador, éste último debe notificar a la Dirección de Investigación la salida o cambio de la o el estudiante, a más tardar dos (2) meses antes del cierre del apoyo.

Temuco, abril 2023

ANEXO

PAUTA DE EVALUACIÓN APOYO A PROFESORES PATROCINANTES DE ESTUDIANTES DE PRE Y POSTGRADO

Los factores de evaluación de las postulaciones son:

a) Criterios para la Evaluación Curricular (70%)

En este Concurso se evaluará la productividad científica de la Investigadora o Investigador Responsable. Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados en los últimos 5 años.

Las publicaciones aceptadas o en prensa deberán contar con el visto bueno de la Directora o Director de Departamento, o de la Directora o Director de Postgrado e Investigación, según corresponda, a través de Intranet. Obtener estos vistos buenos será de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes.

Las 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Criterio	Ponderación Primer Autor o Autor de correspondencia*	Ponderación Co – Autor
Artículos WoS Q1**	26	21
Artículos WoS Q2**	24	19
Artículos WoS Q3	22	17
Artículos WoS Q4	19	15
Artículos Scopus***	15	10
Artículos SciELO	9	7
OTRAS PUBLICACIONES		
Otros artículos (Latindex, Comité editorial, etc.)	4	3
Libro	19	15
Capítulo de Libro	15	10

*En el área de las matemáticas el puntaje asignado a las publicaciones será el correspondiente a la ponderación de 1° Autor o Autor de Correspondencia, según lo indicado en “American Mathematical Society”

**En el área de matemáticas las revistas MB y B son representativas de Cuartil 1 y Cuartil 2 respectivamente.

***Para Grupos de Evaluación “Ciencias Sociales, Artes y Humanidades” Y “Ciencias Interdisciplinarias y Transdisciplinarias” los artículos Scopus tendrán la misma puntuación que WoS.

- La certificación debe acreditar el alcance de la publicación (nacional o internacional) y que la publicación fue sometida a referato.
- La suma de capítulos en un mismo libro no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.
- Se consideran como libro o capítulos de libro, aquellas publicaciones que contengan resultados originales de actividades de investigación científico-tecnológica. No se consideran publicaciones derivadas de recopilaciones de datos u otros, confección de catálogos o inventarios, edición o compilación de libros, producciones audiovisuales, textos de enseñanza u otras producciones análogas.
- Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- **No se considerarán** publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 260 puntos. El puntaje obtenido por el currículum de cada investigadora e investigador será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

b) Criterios para la Evaluación del Número de Estudiantes Participantes (30%)

En este concurso se evaluará el número de estudiantes participantes según el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
N° de estudiantes de Pregrado	5
N° de estudiantes de Magíster	5
N° de estudiantes de Doctorado	8

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 34 puntos. El puntaje obtenido por el número de estudiantes participantes será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.